Fecha de compilación:	NOVIEMBRE DE 2025
Estructurador	Secretaría de Inclusión y Reconciliación Social
Asunto:	Estudio de Previos mínima cuantía
Fundamento legal	Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015, numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En concordancia con lo anterior, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, agregándose que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El Resguardo *Embera Katio de San Pablo El Pará* se encuentra situado en el corregimiento Alto San Pedro, en la vereda San Pablo, su extensión es de 607 ha, donde convergen 29 núcleos familiares representados por 90 integrantes indígenas, todas víctimas directas de desplazamiento en el marco del conflicto armado de la región; el número de hijos se encuentra en un promedio de 2 por familia. Su principal fuente de ingresos proviene de trabajar como jornaleros para los campesinos aledaños a su territorio; la cría de gallinas, patos, cerdos y ganadería hacen parte de la economía del pueblo Embera Katio como lo describen en su plan de vida, en consecuencia, todas las familias cuentan con producción de especies menores a pequeña escala, como aves de corral que están dirigidas al autoconsumo (Plan de vida Emberta Katio El Pará, 2025).

Por otro lado, con relación al sector salud, el resguardo cuenta con un médico tradicional denominado "Jaibana" encargado de dirigir los rituales y la medicina tradicional y es alrededor de este que los indígenas intercambian ideas; a través de la tradición oral transmiten todo el

conocimiento tradicional de la cultura Embera a las nuevas generaciones (Plan de vida Emberta Katio El Pará, 2025).

El Resguardo Indígena Embera Katio de San Pablo El Pará cuenta con acta de elección de la asamblea general y acta de posesión del 08 de febrero del 2025 de la estructura del cabildo, que tendrá vigencia de un año. Por lo anterior, la estructura de la comunidad Embera Katio de San Pablo El Pará consigna los siguientes cargos (Gobernador, Vicegobernadora, Secretario, Tesorero, Fiscal y Consejero Mayor), estos desempeñan un papel crucial en la promoción de prácticas ancestrales, desarrollo de asambleas y en la gestión de justicia propia que propendan por el orden y bienestar de la comunidad. Así las cosas, el resguardo cuenta con guardia indígena integrada por 10 mujeres y 10 hombres, bajo la coordinación de un alguacil de jurisdicción especial indígena.

En la actualidad, se encuentran en el proceso de retornar satisfactoriamente a su territorio y se ha avanzado en el marco jurídico, que vela por la protección y garantía de los derechos de las víctimas que pertenecen a los grupos étnicos de acuerdo con la Ley 1448 de 2011, y el Decreto Ley 4633. Para el caso del Resguardo Indígena Embera Katio de San Pablo El Pará desde el año 2015, fueron desplazados desde la vereda San Pablo del Para hacia la zona urbana de Florencia, es así que, el tribunal superior del distrito judicial sala segunda de decisión emite sentencia de Tutela N°05 con fecha de nueve (09) de febrero de 2017. De acuerdo con la Unidad de Restitución de Tierras –URT, esta comunidad indígena, se encuentra en la jurisdicción del municipio de Florencia y ha sido víctima del conflicto armado desde los años 90 con la presencia del frente tercero de las FARC, sufriendo extorsiones y amenazas que afectaron su autonomía y gobierno propio, haciendo uso de su territorio como escenario de guerra.

En el año de 2015, la comunidad se vio forzada a desplazarse por minado del Resguardo, abandonando el territorio, sus tambos, bosques, chagras y ríos, espacios de los que no solamente obtenían su alimento y sustento, sino que constituía el ámbito necesario para reproducir su cultura y tradiciones ancestrales. En el caso de la población indígena, cuyos sistemas económicos, sociales y culturales se fundamentan completamente en su relación con la tierra. La forzosa coexistencia del resguardo *Embera Katio de San Pablo El Pará* desde su desplazamiento con grupos humanos diferenciados por su modo de vida, su organización social y política y por su acervo cultural, ha originado problemas de aculturación en los miembros de su comunidad. Este proceso social es dominante, por un lado, porque la acción cultural invasora se impuso por la fuerza, violencia y migración del pueblo Embera Katio, afectando de forma directa las prácticas culturales tradicionales de la comunidad indígena y la trasmisión de sus saberes milenarios (UARIV, 2024).

En consecuencia, frente a la situación actual de la comunidad indígena Embera y considerando la necesidad urgente de responder a los altos índices de necesidades básicas insatisfechas en estas comunidades, se hace imperativo implementar los planes de vida como una estrategia integral de desarrollo. Para ello, es fundamental emplear herramientas de planificación efectivas que permitan

maximizar el impacto de los recursos asignados, garantizando su utilización de manera eficiente, equitativa y culturalmente pertinente.

Asimismo, resulta esencial fortalecer los ejercicios de participación sociocultural con enfoque diferencial étnico, reconociendo y respetando la cosmovisión, prácticas y saberes tradicionales del pueblo Embera. Estas acciones deben articularse con intervenciones sociales intergeneracionales que promuevan el diálogo entre sabidurías ancestrales y nuevas generaciones, con el objetivo de preservar la identidad cultural, revitalizar los vínculos comunitarios y consolidar el tejido social del pueblo indígena Embera Katío del resguardo San Pablo El Pará, ubicado en el municipio de Florencia. Solo a través de un enfoque intercultural, participativo y territorialmente contextualizado será posible avanzar hacia el bienestar integral y el reconocimiento pleno de los derechos colectivos de esta comunidad.

El Resguardo Indígena Embera Katío de San Pablo El Pará, ubicado en el municipio de Florencia Caquetá, desarrolla de manera permanente actividades orientadas al fortalecimiento de sus prácticas ancestrales, culturales y espirituales, las cuales constituyen elementos fundamentales para la preservación de su identidad étnica, su cohesión comunitaria y el ejercicio de su gobierno propio. Dichas prácticas hacen parte del legado histórico y espiritual del pueblo Embera Katío, y son esenciales para la transmisión intergeneracional de conocimientos, la armonización del territorio y el sostenimiento de sus tradiciones.

Sin embargo, para la realización adecuada de estas actividades, el resguardo requiere el apoyo de servicios logísticos que permitan garantizar condiciones óptimas de organización, desplazamiento, participación comunitaria y desarrollo de los eventos programados por sus autoridades tradicionales. La comunidad no cuenta con los medios técnicos y operativos necesarios para gestionar de manera autónoma la logística de sus encuentros, ceremonias, rituales y demás espacios de fortalecimiento cultural.

En este sentido, se hace necesaria la contratación de un proveedor especializado que pueda suministrar de forma integral los servicios logísticos requeridos, tales como transporte, alimentación, apoyo operativo, adecuación de espacios y provisión de elementos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del resguardo. Este apoyo logístico permitirá asegurar el correcto funcionamiento de las jornadas culturales y espirituales, facilitando la participación de las familias, líderes, sabedores y autoridades tradicionales.

La necesidad de esta contratación se fundamenta en el compromiso institucional del Municipio de Florencia con la garantía de los derechos culturales de los pueblos indígenas, la preservación de su autonomía y el respeto por sus prácticas ancestrales, en concordancia con lo establecido en la Constitución Política, el Convenio 169 de la OIT, la Ley 21 de 1991, y las políticas públicas de diversidad étnica y cultural.

En consecuencia, la contratación de servicios logísticos resulta indispensable para apoyar, promover y garantizar el fortalecimiento de las prácticas ancestrales, culturales y espirituales del Resguardo Indígena Embera Katío de San Pablo El Pará, contribuyendo al bienestar comunitario, la pervivencia cultural y el fortalecimiento del tejido social del pueblo indígena.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el Municipio de Florencia, en su **Plan de Desarrollo "Hagamos Grande a Florencia 2024–2027"**, incorpora dentro de su estructura y planteamientos programáticos las acciones dirigidas al fortalecimiento de los pueblos indígenas presentes en el territorio. En este marco, la Secretaría de Inclusión y Reconciliación Social formuló el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE PRÁCTICAS ANCESTRALES Y JUSTICIA PROPIA PARA LA GOBERNABILIDAD DE LOS RESGUARDOS EMBERA KATIO DE SAN PABLO EL PARÁ DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA"**, identificado con el **código BPIN 202500000040779**.

Este proyecto tiene como finalidad apoyar de manera decidida el fortalecimiento cultural, organizativo y espiritual del Resguardo Indígena Embera Katío de San Pablo El Pará, promoviendo el goce efectivo de los derechos colectivos de esta comunidad, reconocida como sujeto de especial protección constitucional. Asimismo, el proyecto se orienta a contribuir al bienestar integral de la población indígena, especialmente aquella en condición de vulnerabilidad o afectada por el conflicto armado, en concordancia con los lineamientos del plan de desarrollo municipal.

En consecuencia, y en el marco de dicho proyecto, se contempla la ejecución de acciones que permitan garantizar la continuidad, preservación y revitalización de sus prácticas ancestrales, culturales y espirituales, así como el fortalecimiento de su gobernabilidad y justicia propia, lo cual requiere la provisión de servicios logísticos adecuados para el desarrollo de las actividades programadas por las autoridades tradicionales del resguardo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 Objeto del Contrato:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR, PROMOVER Y GARANTIZAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS ANCESTRALES, CULTURALES Y ESPIRITUALES DEL RESGUARDO INDIGENA EMBERA KATIO DE SAN PABLO EL PARA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ.

2.1.1 Alcance del objeto:

El presente contrato tiene como alcance la prestación integral de servicios logísticos necesarios para apoyar, promover y garantizar el fortalecimiento de las prácticas ancestrales, culturales y espirituales del Resguardo Indígena Embera Katío de San Pablo El Pará, ubicado en el Municipio de Florencia.

El contratista deberá suministrar, gestionar y ejecutar todos los componentes logísticos requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades programadas por las autoridades del resguardo, asegurando condiciones óptimas de calidad, oportunidad, pertinencia cultural y eficiencia operativa.

2.2 Clasificador del bien y/o servicio

CLASIFICACIÓN UNSPSC				NOMBRE DEL PRODUCTO
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
80	14	16	07	GESTION DE EVENTOS
80	14	19	02	REUNIONES Y EVENTOS
90	10	17	00	SERVICIOS DE CAFETERIA
90	12	17	02	INTERPRETES
44	11	15	00	AGENDAS Y ACCESORIOS
90	11	16	03	SALAS DE REUNIONES O BANQUETES
50	19	24	10	PRODUCTOS DERIVADOS DE PLANTAS MEDICINALES O TRADICIONALES
50	19	00	00	ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS
48	11	00	00	TRANSPORTE DE PASAJEROS

NOTA: El PAA se encuentra publicado en el SECOP II versión 57, fila 2108.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato se derive se denominará contrato Prestación de servicios.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Las actividades a ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá.

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

FICHA TÉCNICA DEL RESGUARDO EMBERA KATIO DE SAN PABLO EL PARÁ				
ITEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD	CANTIDAD
ACTIVIDAD 1				

REALIZAR ARMONIZACIÓN Y DIALOGO DE SABERES DE LOS RESGUARDOS EMBERA KATIO DE SAN PABLO EL PARÁ				
1	Tallerista	Prestación de servicios como tallerista de jurisdicción especial indígena perteneciente al pueblo Emberá Katio para orientar la jornada de armonización durante 5 días en el resguardo Embera Katio de San Pablo El Pará	NUMERO	1
2	Medico tradicional	Prestación de servicios de un médico tradicional "Jaibana" perteneciente al pueblo Emberá Katio para orientar la jornada de armonización durante 5 días en el resguardo Embera Katio de San Pablo El Pará	NUMERO	1
3	Plantas medicinales	Plantas medicinales tales como (curarina,olivon,pipilonga,Hiberbabuena, caraño,plantas aromáticas)	LIBRA	15
4	papel periódico	Papel periódico en pliego 100 x70 cm, pack x 100 Unidades con acabado mate.	NUMERO	10
5	Cartulina	Cartulina Bristol en pliego de 70×100 cm y textura lisa.	NUMERO	10
6	Cinta	Cinta adhesiva de polipropileno de 48mm x 100m de color transparente.	NUMERO	2
7	Marcador	Marcadores permanente referencia 420, punta plana, de colores negro, azul, verde y rojo; uno de cada color	NUMERO	4
8	Pendón	Banner de 2 mts de largo x 1m de ancho con estructura tipo araña con Ojales metálicos, con mensaje y diseño según lo presentado por el resguardo Embera Katio de San Pablo El Pará.	NUMERO	1
9	Silla	Sillas plástica color rojo con brazos, medidas (cm): 54 ancho, 57 largo, 75 alto, material polipropileno y resistencia de 130 kg.	NUMERO	15
ACTIVIDAD 2				
REALIZAR LA DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA PROPIA A LA GUARDIA INDIGENA DEL RESGUARDO EMBERA KATIO DE SAN PABLO				
10	Radios	Radio M 618 Uhf con doble Batería de 16 canales con potencia maxima de 480 MHz	NUMERO	5
11	Colchón	Colchón semiortopedico de 1.40 x 1.90 con 20 cm de grosor colores surtidos	NUMERO	20

12	Bastón	Bastón de guardia indígena, elaborado en material de palma chonta, 1 m de largo por pulgada y media de diámetro, adornado con elementos de simbología Emberá	NUMERO	20
13	Cinta	Cinta ilusión número 1, por rollo de 100 m de color verde, rojo, amarillo, azul, blanco y café (un rollo por cada color)	ROLLO	6
14	Cinta	Cinta trencilla delgada por rollo de 100 m de color (verde, rojo, amarillo, azul, blanco y café), 2 rollos por cada color.	ROLLO	12
15	Lana	Lana acrílica, tamaño de grosor mediana, por 125 metros de largo, de color (verde, rojo, rosado, amarillo, azul, blanco, verde claro y café), 2 unidades de cada color.	NUMERO	18
16	Hilos	Hilo para coser 100% poliéster hilado, espesor / Tamaño: Ne 40/2; Tex 30, longitud del hilo: 2000 yardas de color (blanco, negro, rojo,verde, amarillo, rosado y azul) 3 unidades por cada color.	NUMERO	21
17	Tela	Tela lino flex por rollo de 30 metros de color (verde, rojo, rosado, amarillo), un rollo por cada color.	ROLLO	4
18	Collares	Collar tipo pechera y tipo gargantilla tamaño grande, hecho en mostacilla checa, alusivo a los animales representativos del pueblo Embera	NUMERO	20
ACTIVIDAD 3				
DESARROLLAR ACTIVIDAD ETNOCULTURAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD ANCESTRAL DE LOS RESGUARDOS EMBERA KATIO DE SAN PABLO EL PARÁ				
19	Olla comunitaria para cinco días	Juego de 5 ollas de tamaño surtidos	NUMERO	20
20		Molino de grano manual color plateado	NUMERO	20
21		Arroz regular de 500gr por 25 unidades	LIBRA	75
22		Frijol bola roja de 500gr	LIBRA	25
23		Platano verde	LIBRA	50
24		Yuca	LIBRA	50
25		Aceite vegetal x 3000 ml	MILILITROS	4
26		Sal regular de 500gr	LIBRA	6

27		Panelon x 2000gr	NUMERO	15
28		Carne de res para sudar	LIBRA	100
29		Cachama	LIBRA	50
30		Cebolla larga	LIBRA	25
31		Cebolla cabezona	LIBRA	12
32		Tomate chonto	LIBRA	20
33		Harina de trigo x 500 gr	LIBRA	25
34		Papa negra pastusa	LIBRA	125
35		Zanahoria	LIBRA	10
36		Ajo morado	LIBRA	10
37		Chocolate x 500 gr	LIBRA	10
38		Café sello rojo x 500 gr	LIBRA	5
39		Pastas para sopa, tipo corbaticas de 190 gr	LIBRA	10
40		Lenteja x 500 gr	LIBRA	20
41		Azúcar blanca x 500 gr	LIBRA	15
42		Color para comida x 55 gr	NUMERO	5
43		Avena molida x 600 gr	NUMERO	20
44		Mango	LIBRA	20
45		Bolsa de Mora	LIBRA	10
46		Ahuyama	LIBRA	10
47		Maggi 132 gr x 12 cubos	NUMERO	3
48		Canela astilla x 15 gr	NUMERO	5
49		Clavo de olor x 15 gr	NUMERO	20
50		Leche polvo x 500 gr ud	NUMERO	10
51		Maiz trillado blanco	LIBRA	25

ACTIVIDAD 4

REALIZAR TRANSPORTE DE LOS IMPLEMENTOS, MATERIALES E INSUMOS AL RESGUARDO EMBERA KATIO DE SAN PABLO EL PARÁ

52	Transporte	Transporte de los implementos, materiales, insumos y víveres al resguardo Emberá Katio de San Pablo El Pará, ubicado en el corregimiento Alto San Pedro en la vereda San Pablo, a 63 km del casco urbano de municipio de Florencia (punto de descargue zona de desminado).	NUMERO	1
53		Transporte en mulares desde la zona de desminado hasta el area de integración ancestral del resguardo Embera Katio de San Pablo El Pará.	VIAJES	50

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1.1 GENERALES

Corresponde al CONTRATISTA cumplir a cabalidad con las siguientes obligaciones, para efectos del cumplimiento del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes:

1. Cumplir con las especificaciones y precios conforme a la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato.
2. Dar cumplimiento a las especificaciones de los productos relacionadas en el estudio previo.
3. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la ENTIDAD, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos
4. Dar cumplimiento a las obligaciones y mantener a paz y salvo los pagos correspondientes con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos profesionales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9° de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la metería.
5. Ejecutar con plena Autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
6. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
7. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
8. El adjudicatario se compromete a sostener los precios de su oferta durante la vigencia del contrato que resulte del presente proceso.

9. Reemplazar los elementos en casó de calidad deficiente o que no se ajusten a las características técnicas solicitadas, en un término prudencial, contadas a partir del momento en que se informe la anomalía por parte del supervisor del contrato.
10. El contratista seleccionado deberá realizar y garantizar la entrega de los bienes acorde a lo solicitado y en el momento que sea requerido por parte del supervisor designado en representación de la Alcaldía de Florencia.
11. El contratista debe garantizar la calidad de los bienes a suministrar, los cuales deben ser según las especificaciones y garantizando la calidad final de los mismos.
12. El suministro deberá ser entregado a todo costo por el contratista.
13. El contratista velará por el cumplimiento del suministro y por la ejecución oportuna acorde a los requerimientos establecidos por el Supervisor del Contrato.
14. El contratista debe abstenerse de entregar bienes alterados, de contrabando y gravemente defectuosos ya que dicho evento será causal de suspensión del contrato.
15. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto contractual que se indiquen y sean necesarias para el cumplimiento del mismo.
16. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual

3.1.2 ESPECIFICAS

1. Coordinar, organizar y ejecutar todas las actividades logísticas requeridas para el desarrollo de los eventos, reuniones y espacios comunitarios definidos en el plan de trabajo, garantizando el cumplimiento de tiempos, asistencia y condiciones adecuadas.
2. Adquirir, transportar y entregar los insumos necesarios para el funcionamiento de la Guardia Indígena y para las actividades definidas, garantizando que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas.
3. Garantizar la disponibilidad de transporte para delegados y participantes indígenas, asegurando puntualidad, seguridad y cobertura adecuada para cada una de las jornadas programadas.
4. Garantizar que todos los insumos, alimentos, materiales y actividades logísticas respeten las prácticas culturales, ancestrales y espirituales de los pueblos indígenas participantes.
5. Desarrollar las actividades dentro de los plazos pactados, ajustándose al cronograma aprobado y reportando de manera inmediata cualquier eventualidad que pueda afectar la ejecución.
6. Pagar de su propia cuenta los impuestos, tasas y contribuciones que demande el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
7. Mantener indemne al Municipio frente a reclamaciones de terceros por hechos o actuaciones que le sean imputables y que deriven de la ejecución del contrato.
8. El contratista seleccionado deberá realizar y garantizar la entrega de los bienes acorde a lo solicitado y en el momento que sea requerido por parte del supervisor designado en representación de la Alcaldía de Florencia.
9. Dar cumplimiento a las especificaciones de los productos relacionadas en el estudio previo.

10. El costo del transporte de los elementos correrá por cuenta del contratista, sin que se vea incrementado en el valor de cada uno de los elementos a suministrar.
11. Los daños y pérdidas que puedan sufrir los elementos durante el transporte serán asumidos por el contratista.
12. Reemplazar, sin costo alguno para el MUNICIPIO, y a entera satisfacción todos los bienes o insumos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.

3.1.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
6. Prestar su colaboración para el adecuado cumplimiento de las obligaciones del Contratista, apoyando las gestiones, actividades y necesarios para el desarrollo eficiente del objeto contractual.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

4.1.1 EXPERIENCIA GENERAL

- El proponente debe acreditar experiencia de **DOS (02) CONVENIOS O CONTRATOS EJECUTADOS** con entidades públicas o privadas, cuyos objetos contractuales sean dirigidos a poblaciones indígenas y que por lo menos uno supere al 60% del presupuesto oficial representado en SMMLV.

4.1.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA:

- El proponente debe acreditar experiencia de **DOS (02) CONVENIO O CONTRATO EJECUTADOS** con entidades públicas o privadas cuyo objeto cuyos objetos contractuales sean dirigidos a poblaciones indígenas, cuyo valor ejecutado sea igual o superior al (60%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

4.2 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA

La experiencia, se deberá soportar de la siguiente forma:

- **PARA CONTRATOS ESTATALES:**

Contrato o Certificación o acta de recibo final o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Número o identificación del contrato
- Entidad Contratante
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para Certificaciones)

- **PARA CONTRATOS PRIVADOS:**

Contrato u Orden de Compra o Certificación o acta de recibo final o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para certificaciones)

- Para la veracidad de la información, presentar copia de la(s) factura(s), formato N° 300 declaración de IVA presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s), formato N° 350 de declaración de retención en la fuente (auto retención) presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s) y declaración de renta cuando aplique (Aplica si el contrato fue facturado dentro de un periodo anterior en donde se debió presentar la declaración de renta).

Como soporte de la información suministrada, se podrá anexar adicionalmente toda la documentación contractual necesaria que permita evidenciar y verificar claramente el cumplimiento a los requerimientos exigidos.
NOTA: La documentación solicitada anteriormente es de carácter obligatorio para validar tanto experiencia general como específica del proponente.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificado de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, del cual solo será sumando el valor de acuerdo al porcentaje de participación que haya tenido en el mismo.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad.

En caso de Consorcio y/o Uniones Temporales, se podrá acreditar el requisito mínimo de experiencia de manera conjunta.

En caso de que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier forma de proponente plural, la experiencia exigida puede ser acreditada por cualquiera de los integrantes en forma individual o en conjunto.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional.

En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en cámara de comercio por no tener domicilio o sucursal en el país, el requisito exigido es el mismo, pero deberán aportar la debida documentación soporte en la cual se pueda verificar la experiencia. Es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

El valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República para ese momento.

Para acreditar experiencia adquirida con el Municipio de Florencia, únicamente se requiere indicar el número y fecha del contrato, así como la fecha de suscripción del acta de recibo final y/o liquidación del mismo.

La Entidad verificará la información y documentación aportada. Si el contrato no cumple con las características requeridas o la documentación asociada no incluye la información solicitada y especificada o dado el caso no se logra aclarar, el contrato NO SERA TENIDO EN CUENTA.

El proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (01) contrato adicional a los inicialmente previstos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a inicialmente previstos.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los inicialmente contemplados.

En caso de que el mismo integrante u otro haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales inicialmente previstos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan con las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el proponente entregará copia del certificado de Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el

diligenciamiento del Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituyan. El Municipio de Florencia se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente.

Para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes colombianos – S.M.M.L.V, se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se convertirá a dólares americanos (USD) y ese valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para convertir este valor resultante a S.M.M.L.V. se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados, se utilizará el valor del S.M.M.L.V. de acuerdo con la siguiente Tabla.

Relación S.M.M.L.V. durante los últimos 16 años

Año	Valor SMMLV
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526
2022	1.000.000
2023	1.160.000
2024	1.300.000

Los oferentes deberán contar y cumplir con la experiencia exigida para este proceso, siendo válida la adquirida en contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuyos valores cumplan con los rangos exigidos.

5. CAPACIDAD JURIDICA

A. CARTA DE PRESENTACION

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada. Debe ser firmada por el proponente: Persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección de menor cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. **La falta de la carta de presentación de la oferta, o la presentación de la carta sin firma, o firmada por persona distinta a su representante legal o a quien estatutariamente no tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta, si no la allega en la oportunidad para subsanar.**

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato adjunto.

Nota: para el caso de los oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) uno de los integrantes debe acreditar este requisito.

B. PERSONAS NATURALES

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.
El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto a contratar.

Si el proponente es una persona natural o si el proponente plural es conformado por una persona natural, esta debe acreditar que se halla registrado como comerciante en el registro mercantil de la Cámara de Comercio y que su matrícula se encuentra vigente.
Nota: para el caso de los oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de

sociedad futura) uno de los integrantes debe acreditar este requisito.

C. PODER

Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación, el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.
Nota: para el caso de los oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) uno de los integrantes debe acreditar este requisito

D. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto a contratar.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

- Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

En el evento en que el Interesado extranjero no tuviese un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de que es una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior). ***Nota: para el caso de los oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) los integrantes debe acreditar este requisito.***

E. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- La duración del consorcio o unión temporal será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
- En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, este documento deberá de tener la diligencia de presentación personal ante autoridad competente.

F. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Según la Ley 39 de 1961 "Por la cual se dictan normas para la cedulación, y otras de carácter electoral"[1], la cédula de ciudadanía es el documento de identidad válido en Colombia, para todos los actos civiles, políticos, administrativos y judiciales. La proponente persona natural o los integrantes del proponente plural o el representante legal de la persona jurídica deben aportar la fotocopia de su cédula de ciudadanía.

Nota: para el caso de los oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) los integrantes deben acreditar este requisito.

G. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DILIGENCIADA EN EL FORMATO DAFP

La proponente persona natural, los integrantes del proponente plural y la persona jurídica, deben aportar la hoja de vida diligenciada en el formato único adoptado por el DAFP debidamente diligenciada.

Nota: para el caso de los oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) los integrantes deben acreditar este requisito.

H. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

a) Para personas Naturales:

Al proponente persona natural o a los miembros de los proponentes plurales que tengan la calidad de personas naturales, acreditar que está a paz y salvo por concepto de pago de aportes parafiscales

relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; lo que hará con la certificación en la que se declare ese estado, o bien suscrito por el proponente o miembro del proponente plural, o bien por un contador público independiente, evento en el cual debe aportar la copia de su tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes. Igualmente debe aportar la última planilla pagada.

b) Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.
Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.
Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

d) Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda"

d) Para personas extranjeras

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

Nota: para el caso de los oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) los integrantes deben acreditar este requisito.

I. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la

respectiva forma asociativa y contar dentro de su Actividad principal, secundarias u otras actividades. ***Nota: para el caso de los oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) los integrantes deben acreditar este requisito.***

J. MULTAS, SANCIONES, APREMIOS, Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

Nota: para el caso de los oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) los integrantes deben acreditar este requisito.

K. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que señala la constitución y la ley.

Nota: para el caso de los oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) los integrantes deben acreditar este requisito.

L. VERIFICACIONES RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL Y ANTECEDENTES JUDICIALES.

La ENTIDAD se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad o si se encuentra habilitada para contratar con el Estado, en razón a que no se encuentra vinculada en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de

la Policía Nacional de Colombia como infractora de la Ley 1801 de 2016.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado o aparezca inscrito en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, no podrá contratar con la ENTIDAD. De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto –Ley 019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica), la ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional defina para el efecto.

En caso de que la oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el oferente será rechazado.
Nota: para el caso de los oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) los integrantes deben acreditar este requisito.

M. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción que señala la constitución y la ley.
Nota: para el caso de los oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) los integrantes deben acreditar este requisito.

N. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente (Persona Natural y Jurídica) deberá diligenciar el formulario de Compromiso de Transparencia.
Nota: para el caso de los oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) los integrantes deben acreditar este requisito.

O. INSCRIPCIÓN REDAM

Certificado de no encontrarse inscrito en el registro nacional de deudores morosos del representante legal de la empresa o persona natural, según sea el caso.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del contrato es de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($57.770.500) MCTE** incluido IVA y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto y actividades contractuales.

La Administración Municipal, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Según los factores que influyen en el poder de compra en los patrones de gastos en las entidades estatales y analizando los comportamientos, estos no afectan en forma significativa el presupuesto para la ejecución de dicho contrato, dejando claro que las cotizaciones son con precios año 2025, donde se ha considerado el incremento del IPC- índice de Precios al Consumidor.

La siguiente tabla resume los contratos identificados:

5.1.1 Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio

Proceso Relacionado	IPMC-043-2025			
Entidad	ALCALDIA MUNICIPIO DE CALDAS BOYACÁ			
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA CONMEMORACION Y DESARROLLO DEL DIA BLANCO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DIA DE LA MEMORIA Y DIA DE LA SOLIDARIDAD CON LAS PERSONAS VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE CALDAS BOYACA.			
Tipo de proceso	Minima Cuantia			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Forma de pago	No. 1 Pago Actas parciales de avance hasta el 90% de acuerdo a la ejecución del contrato Parcial N 2 Un acta final del 10%, una vez culminada la ejecución del contrato Final			
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será desde la fecha de suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder del 31 de diciembre de 2025			
Inversión/Funcionamiento	No registra			
Contratista	N/A			
Cuantía del contrato	$ 27.718.650 COP			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	9/12/2025	Fecha Final	22/12/2025
Garantías	Cumplimiento 10% y Calidad del servicio 10%, Calidad de			

	bienes10%, Responsabilidad civil extracontractual

5.1.2 Adquisiciones previas de la entidad estatal

Proceso Relacionado	INV-PUB-OAJC 023-2025			
Entidad	ALCALDIA DE FLORENCIA			
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LOS PROCESOS RELACIONADAS CON LOS FOROS EDUCATIVOS Y LA FERIA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA			
Tipo de proceso	Minima Cuantia			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Forma de pago	No. 1 Pago Actas parciales de avance hasta el 90% de acuerdo a la ejecución del contrato Parcial N2 Un acta final del 10%, una vez culminada la ejecución del contrato Final			
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será desde la fecha de suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder del 31 de diciembre de 2025			
Inversión/Funcionamiento	No registra			
Contratista	ELITE SONIDO Y SOLUCIONES SAS			
Cuantía del contrato	30.000.000 COP			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	9/09/2025	Fecha Final	31/12/2025
Garantías	Cumplimiento 10% y Calidad del servicio 10%, Calidad de bienes10%, Responsabilidad civil extracontractual			

Proceso Relacionado	INV-PUB-OAJC 017-2025
Entidad	ALCALDIA DE FLORENCIA
Objeto	SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES QUE GARANTICEN LA PARTICIPACIÓN DE LAS EMBAJADORAS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL VIGÉSIMO NOVENO FESTIVAL FOLCLÓRICO Y TURÍSTICO DEL PIEDEMONTE AMAZÓNICO Y AL FESTIVAL XXXV ENCUENTRO ARTÍSTICO Y CULTURAL CAMPESINO Y REINADO DEL SUR EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETÁ
Tipo de proceso	Minima Cuantia

Autorizaciones y Permisos	No registra			
Forma de pago	No. 1 Pago Actas parciales de avance hasta el 90% de acuerdo a la ejecución del contrato Parcial N2 Un acta final del 10%, una vez culminada la ejecución del contrato Final			
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será desde la fecha de suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder del 31 de diciembre de 2025			
Inversión/Funcionamiento	No registra			
Contratista	planet for live			
Cuantía del contrato	37.000.000 COP			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	27/06/2025	Fecha Final	26/08/2025
Garantías	Cumplimiento 10% y Calidad del servicio 10%, Calidad de bienes10%, Responsabilidad civil extracontractual			

5.2 Variables para calcular el presupuesto:

En la determinación del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación, se analizaron las condiciones del mercado mediante la solicitud de cotizaciones escritas a tres (3) empresas del sector económico requerido, llegando a la conclusión de que el presupuesto aproximado de este proceso contractual es por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($57.770.500).**, los cuales se obtuvieron de acuerdo al promedio de las tres cotizaciones realizadas, las cuales se encuentran discriminadas de la siguiente manera M/CTE:

FICHA TÉCNICA DEL RESGUARDO EMBERA KATIO DE SAN PABLO EL PARÁ					COTIZACION 1FUNDACION SOCIAL NATIVA		COTIZACION 2 ASINKODE		COTIZACION 3 CRIOMC		PROMEDIO	
ITEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ACTIVIDAD 1 REALIZAR ARMONIZACIÓN Y DIALOGO DE SABERES DE LOS RESGUARDOS EMBERA KATIO DE SAN PABLO EL PARÁ												
1	Tallerista	Prestación de servicios como tallerista de jurisdicción especial indígena perteneciente al pueblo Emberá Katio para orientar la jornada de armonización durante 5 días en el resguardo Emberá Katio de San Pablo El Pará	NUMERO	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 2.833.333	$ 2.833.333
2	Medico tradicional	Prestación de servicios de un médico tradicional "Jaibaná" perteneciente al pueblo Emberá Katio para orientar la jornada de armonización durante 5 días en el resguardo Emberá Katio de San Pablo El Pará	NUMERO	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 3.166.667	$ 3.166.667
3	Plantas medicinales	Plantas medicinales tales como (curarina, olivon, pipilonga, Hierbabuena,caraño, plantas aromaticas)	LIBRA	15	$ 80.000	$ 1.200.000	$ 120.000	$ 1.800.000	$ 120.000	$ 1.800.000	$ 106.667	$ 1.600.000
4	papel periódico	Papel periódico en pliego 100 x70 cm, pack x 100 Unidades con acabado mate.	NUMERO	10	$ 25.000	$ 250.000	$ 22.000	$ 220.000	$ 22.000	$ 220.000	$ 23.000	$ 230.000
5	Cartulina	Cartulina Bristol en pliego de 70×100 cm y textura lisa.	NUMERO	10	$ 1.600	$ 16.000	$ 1.500	$ 15.000	$ 1.500	$ 15.000	$ 1.533	$ 15.333
6	Cinta	Cinta adhesiva de polipropileno de 48mm x 100m de color transparente.	NUMERO	2	$ 5.000	$ 10.000	$ 4.800	$ 9.600	$ 4.800	$ 9.600	$ 4.867	$ 9.733
7	Marcador	Marcadores permanente referencia 420, punta plana, de colores negro, azul, verde y rojo; uno de cada color	NUMERO	4	$ 4.000	$ 16.000	$ 4.200	$ 16.800	$ 4.200	$ 16.800	$ 4.133	$ 16.533
8	Pendón	Banner de 2 mts de largo x 1m de ancho con estructura tipo araña con Ojales metálicos, con mensaje y diseño según lo presentado por el resguardo Emberá Katio de San Pablo El Pará.	NUMERO	1	$ 250.000	$ 250.000	$ 230.000	$ 230.000	$ 230.000	$ 230.000	$ 236.667	$ 236.667
9	Silla	Sillas plástica color rojo con brazos, medidas (cm): 54 ancho, 57 largo, 75 alto, material polipropileno y resistencia de 130 kg.	NUMERO	15	$ 60.000	$ 900.000	$ 65.000	$ 975.000	$ 65.000	$ 975.000	$ 63.333	$ 950.000
ACTIVIDAD 2 REALIZAR LA DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA PROPIA A LA GUARDIA INDIGENA DEL RESGUARDO EMBERA KATIO DE SAN PABLO												

10	Radios	Radio M 618 Uhf con doble Batería de 16 canales con potencia máxima de 480 MHz	NUMERO	5.	$ 300.000	$ 1.500.000	$ 320.000	$ 1.600.000	$ 320.000	$ 1.600.000	$ 313.333	$ 1.566.667
11	Colchón	Colchón semiortopedico de 1.40 x 1.90 con 20 cm de grosor colores surtidos	NUMERO	20	$ 550.000	$ 11.000.000	$ 491.000	$ 9.820.000	$ 490.000	$ 9.800.000	$ 510.333	$ 10.206.667
12	Bastón	Bastón de guardia indígena, elaborado en material de palma chonta, 1 m de largo por pulgada y media de diámetro, adornado con elementos de simbología Emberá	NUMERO	20	$ 250.000	$ 5.000.000	$ 240.000	$ 4.800.000	$ 245.000	$ 4.900.000	$ 245.000	$ 4.900.000
13	Cinta	Cinta ilusión número 1, por rollo de 100 m de color verde, rojo, amarillo, azul, blanco y café (un rollo por cada color)	ROLLO	6	$ 25.000	$ 150.000	$ 24.000	$ 144.000	$ 24.000	$ 144.000	$ 24.333	$ 146.000
14	Cinta	Cinta trencilla delgada por rollo de 100 m de color (verde, rojo, amarillo, azul, blanco y café), 2 rollos por cada color.	ROLLO	12	$ 180.000	$ 2.160.000	$ 175.000	$ 2.100.000	$ 175.000	$ 2.100.000	$ 176.667	$ 2.120.000
15	Lana	Lana acrílica, tamaño de grosor mediana, por 125 metros de largo, de color (verde, rojo, rosado, amarillo, azul, blanco, verde claro y café), 2 unidades de cada color.	NUMERO	18	$ 15.000	$ 270.000	$ 15.000	$ 270.000	$ 15.000	$ 270.000	$ 15.000	$ 270.000
16	Hilos	Hilo para coser 100% poliéster hilado, espesor / Tamaño: Ne 40/2; Tex 30, longitud del hilo: 2000 yardas de color (blanco, negro, rojo, verde, amarillo, rosado y azul) 3 unidades por cada color.	NUMERO	21	$ 8.000	$ 168.000	$ 12.000	$ 252.000	$ 12.000	$ 252.000	$ 10.667	$ 224.000
17	Tela	Tela lino flex por rollo de 30 metros de color (verde, rojo, rosado, amarillo), un rollo por cada color.	ROLLO	4	$ 285.000	$ 1.140.000	$ 270.000	$ 1.080.000	$ 280.000	$ 1.120.000	$ 278.333	$ 1.113.333
18	Collares	Collar tipo pechera y tipo gargantilla tamaño grande, hecho en mostacilla checa, alusivo a los animales representativos del pueblo Emberá	NUMERO	20	$ 400.000	$ 8.000.000	$ 400.000	$ 8.000.000	$ 400.000	$ 8.000.000	$ 400.000	$ 8.000.000
ACTIVIDAD 3 DESARROLLAR ACTIVIDAD ETNOCULTURAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD ANCESTRAL DE LOS RESGUARDOS EMBERA KATIO DE SAN PABLO EL PARÁ												
19	Olla comunitaria para cinco días	Juego de 5 ollas de tamaño surtidos	NUMERO	20	$ 280.000	$ 5.600.000	$ 305.000	$ 6.100.000	$ 280.000	$ 5.600.000	$ 288.333	$ 5.766.667
20		Molino de grano manual color plateado	NUMERO	20	$ 160.000	$ 3.200.000	$ 165.000	$ 3.300.000	$ 160.000	$ 3.200.000	$ 161.667	$ 3.233.333
21		Arroz regular de 500gr por 25 unidades	LIBRA	75	$ 2.800	$ 210.000	$ 2.800	$ 210.000	$ 2.800	$ 210.000	$ 2.800	$ 210.000
22		Frijol bolo roja de 500gr	LIBRA	25	$ 4.600	$ 115.000	$ 6.000	$ 150.000	$ 4.600	$ 115.000	$ 5.067	$ 126.667
23		Plátano verde	LIBRA	50	$ 1.200	$ 60.000	$ 1.200	$ 60.000	$ 1.200	$ 60.000	$ 1.200	$ 60.000
24		Yuca	LIBRA	50	$ 1.500	$ 75.000	$ 1.000	$ 50.000	$ 1.500	$ 75.000	$ 1.333	$ 66.667
25		Aceite vegetal x 3000 ml	MILILITROS	4	$ 35.000	$ 140.000	$ 35.000	$ 140.000	$ 32.000	$ 128.000	$ 34.000	$ 136.000
26		Sal regular de 500gr	LIBRA	6	$ 3.000	$ 18.000	$ 800	$ 4.800	$ 3.000	$ 18.000	$ 2.267	$ 13.600

27		Panelon x 2000gr	NUMERO	15	$ 13.000	$ 195.000	$ 2.500	$ 37.500	$ 12.000	$ 180.000	$ 9.167	$ 137.500
28		Carne de res para sudar	LIBRA	100	$ 20.000	$ 2.000.000	$ 13.000	$ 1.300.000	$ 14.000	$ 1.400.000	$ 15.667	$ 1.566.667
29		Cachama	LIBRA	50	$ 8.000	$ 400.000	$ 8.000	$ 400.000	$ 8.000	$ 400.000	$ 8.000	$ 400.000
30		Cebolla larga	LIBRA	25	$ 3.800	$ 95.000	$ 3.500	$ 87.500	$ 3.800	$ 95.000	$ 3.700	$ 92.500
31		Cebolla cabezona	LIBRA	12	$ 3.000	$ 36.000	$ 3.000	$ 36.000	$ 3.000	$ 36.000	$ 3.000	$ 36.000
32		Tomate chonto	LIBRA	20	$ 3.000	$ 60.000	$ 3.000	$ 60.000	$ 3.000	$ 60.000	$ 3.000	$ 60.000
33		Harina de trigo x 500 gr	LIBRA	25	$ 4.800	$ 120.000	$ 2.500	$ 62.500	$ 4.800	$ 120.000	$ 4.033	$ 100.833
34		Papa negra pastusa	LIBRA	125	$ 1.800	$ 225.000	$ 1.500	$ 187.500	$ 1.800	$ 225.000	$ 1.700	$ 212.500
35		Zanahoria	LIBRA	10	$ 2.800	$ 28.000	$ 3.300	$ 33.000	$ 2.800	$ 28.000	$ 2.967	$ 29.667
36		Ajo morado	LIBRA	10	$ 2.900	$ 29.000	$ 3.000	$ 30.000	$ 2.900	$ 29.000	$ 2.933	$ 29.333
37		Chocolate x 500 gr	LIBRA	10	$ 10.200	$ 102.000	$ 17.000	$ 170.000	$ 18.000	$ 180.000	$ 15.067	$ 150.667
38		Café sello rojo x 500 gr	LIBRA	5	$ 19.000	$ 95.000	$ 18.900	$ 94.500	$ 18.000	$ 90.000	$ 18.633	$ 93.167
39		Pastas para sopa, tipo corbaticas de 190 gr	LIBRA	10	$ 3.000	$ 30.000	$ 3.000	$ 30.000	$ 3.000	$ 30.000	$ 3.000	$ 30.000
40		Lenteja x 500 gr	LIBRA	20	$ 4.000	$ 80.000	$ 4.000	$ 80.000	$ 4.500	$ 90.000	$ 4.167	$ 83.333
41		Azúcar blanca x 500 gr	LIBRA	15	$ 3.900	$ 58.500	$ 3.900	$ 58.500	$ 3.900	$ 58.500	$ 3.900	$ 58.500
42		Color para comida x 55 gr	NUMERO	5	$ 2.000	$ 10.000	$ 2.400	$ 12.000	$ 2.600	$ 13.000	$ 2.333	$ 11.667
43		Avena molida x 600 gr	NUMERO	20	$ 9.000	$ 180.000	$ 10.000	$ 200.000	$ 9.000	$ 180.000	$ 9.333	$ 186.667
44		Mango	LIBRA	20	$ 7.500	$ 150.000	$ 6.000	$ 120.000	$ 7.500	$ 150.000	$ 7.000	$ 140.000
45		Bolsa de Mora	LIBRA	10	$ 9.000	$ 90.000	$ 5.000	$ 50.000	$ 9.000	$ 90.000	$ 7.667	$ 76.667
46		Ahuyama	LIBRA	10	$ 4.000	$ 40.000	$ 5.500	$ 55.000	$ 4.000	$ 40.000	$ 4.500	$ 45.000
47		Maggi 132 gr x 12 cubos	NUMERO	3	$ 8.000	$ 24.000	$ 8.300	$ 24.900	$ 8.000	$ 24.000	$ 8.100	$ 24.300
48		Canela astilla x 15 gr	NUMERO	5	$ 4.500	$ 22.500	$ 4.200	$ 21.000	$ 4.500	$ 22.500	$ 4.400	$ 22.000
49		Clavo de olor x 15 gr	NUMERO	20	$ 4.500	$ 90.000	$ 4.600	$ 92.000	$ 4.500	$ 90.000	$ 4.533	$ 90.667
50		Leche polvo x 500 gr ud	NUMERO	10	$ 25.000	$ 250.000	$ 20.000	$ 200.000	$ 25.000	$ 250.000	$ 23.333	$ 233.333
51		Maíz trillado blanco	LIBRA	25	$ 4.500	$ 112.500	$ 2.000	$ 50.000	$ 4.500	$ 112.500	$ 3.667	$ 91.667

ACTIVIDAD 4 REALIZAR TRANSPORTE DE LOS IMPLEMENTOS, MATERIALES E INSUMOS AL RESGUARDO EMBERA KATIO DE SAN PABLO EL PARÁ

52	Transporte	Transporte de los implementos, materiales, insumos y víveres al resguardo Emberá Katio de San Pablo El Pará, ubicado en el corregimiento Alto San Pedro en la vereda San Pablo, a 63 km del casco urbano de municipio de Florencia (punto de descargue zona de desminado).	NUMERO	1	$ 800.000	$ 800.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 850.000	$ 850.000	$ 883.333	$ 883.333
53		Transporte en mulares desde la zona de desminado hasta el área de integración ancestral del resguardo Emberá Katio de San Pablo El Pará.	VIAJES	50	$ 100.000	$ 5.000.000	$ 120.000	$ 6.000.000	$ 120.000	$ 6.000.000	$ 113.333	$ 5.666.667
TOTAL						$ 57.770.500		$ 57.839.100		$ 57.701.900		$ 57.770.5

La Administración informa que el oferente deberá asumir los impuestos legalmente establecidos por el Municipio de Florencia, para la legalización del futuro contrato, los que se encuentran contenidos en los Acuerdos Municipales respectivos y demás que apliquen, expedidas por el Concejo Municipal, las cuales pueden ser consultadas en la página web de la Entidad.

El contratista se obliga al pago de las estampillas correspondientes (liquidación en oficina de Tributos del Municipio), en las cuantías reguladas para la Entidad mediante los Acuerdos Municipales y Ordenanzas, con el fin de evitar yerros por parte del contratista al momento de efectuar la liquidación y pago de las estampillas, las mismas

ESTAMPILLA		VALOR %
Pro–Cultura	Acuerdos 022 del 2009 y 007 de 2014	1,5 %
Pro–Deporte	Acuerdos 017 de 2009 y 008 de 2014	2.0%
Pro–Desarrollo	Ordenanzas 027 de 2009 y 013 de 2009	0.5%
Pro Adulto	Acuerdos 005 de 2016 y 035 de 2016	3.0%

Nota: Los porcentajes se toman en consideración al valor total del contrato.

1. Estampillas
2. IVA
3. Retención en la fuente
4. Pago de seguridad social y parafiscales
5. Y demás costos directos e indirectos que se generen del contrato por la legalización, ejecución y liquidación.

5.3 Forma de pago

NO. PAGO	%	PERIODICIDAD
01	Un solo pago final del 100% a la ejecución del contrato.	FINAL

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Única cuenta:

1. Hoja de Ruta
2. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
3. Pago de Estampilla
4. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
5. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales del periodo ejecutado. Aplica / No aplica.
6. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscales del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
7. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
8. Factura o documento soporte.
9. Certificación bancaria.
10. Acta de Supervisión.
11. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".
12. Entrada almacén. Aplica / No aplica
13. Con la última cuenta se deberá aportar el Acta de Recibo Final y el Acta de Liquidación.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.
Liquidación de mutuo acuerdo se realizará dentro de los (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución. En caso de no ser posible la liquidación de mutuo acuerdo se procederá conforme lo exige la ley.

6. PLAZO

El plazo de ejecución del objeto del contrato se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio y en todo caso sin exceder al 31 de diciembre de 2025.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los fundamentos jurídicos para esta modalidad de contratación se encuentran en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que incorporó como otra modalidad de contratación la selección de MÍNIMA CUANTÍA; el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los complemente o sustituyan.

De igual forma, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, en el sentido que su objeto contractual no se compagina con ninguna de las demás causales establecidas en las diferentes modalidades de Selección; y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar el contrato NO es Superior al 10% de la Menor Cuantía e Inferior al 100% de la misma, la que equivale a 450 SMMLV, el contrato producto de la satisfacción de la presente necesidad se debe adjudicar por la Modalidad de MINIMA CUANTIA.

De acuerdo con la SUBSECCIÓN 5. MÍNIMA CUANTÍA. Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numerales 4 y 6, el precio es el factor de selección del proponente para los procesos de mínima cuantía, en tal sentido el Municipio adjudicará / aceptará la oferta al proponente que ofrezca el menor valor y cumpla con los requisitos habilitantes y que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación pública).

Por su parte el art 94 de la ley 1474 de 2011 expresa: "ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:
La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

- *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
- *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*
- *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."

a. NORMATIVA APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- ✓ Código Civil
- ✓ Código General del Proceso
- ✓ Código de Comercio
- ✓ Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- ✓ Ley 80 de 1993
- ✓ Ley 1150 de 2007
- ✓ Ley 816 de 2003
- ✓ Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción)
- ✓ Ley 1882 de 15 enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"
- ✓ . Decreto Ley 019 de 2012
- ✓ Decreto 1082 de 26 mayo 2015. "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- ✓ Guía para la elaboración de Estudios del Sector Colombia Compra Eficiente
- ✓ Demás Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente (cuando aplique).
- ✓ Y demás normas concordantes y pertinentes.
- ✓ Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

b. NORMATIVA SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual reza lo siguiente para la mínima cuantía:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios· previos para la contratación de mínima cuantía.

La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:

NO. CDP	FECHA CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	ORIGEN DE LOS RECURSOS	VALOR
2025001651	26/11/2025	RI2.3.2.02.02.009-26-1.2.4.5.00-45-4502-4502001-450200100-202500000040779	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES / RESGUARDOS INDIGENAS / SAN PABLO EL PARÁ / SGP-ASIGNACION ESPECIAL-RESGUARDOS INDIGENAS / PROYECTO " FORTALECIMIENTO DE PRÁCTICAS ANCESTRALES Y JUSTICIA PROPIA PARA LA GOBERNABILIDAD DE LOS RESGUARDOS EMBERA KATIO DE SAN PABLO EL PARÁ DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA"		$6.575.000
		RI2.3.2.02.02.009-26-1.3.3.11.00-45-4502-4502001-450200100-	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES /		$ 31.015.000

		202500000040779	RESGUARDOS INDIGENAS / SAN PABLO EL PARÁ / R.B. SGP-ASIGNACION ESPECIAL-RESGUARDOS INDIGENAS / FORTALECIMIENTO DE PRÁCTICAS ANCESTRALES Y JUSTICIA PROPIA PARA LA GOBERNABILIDAD DE LOS RESGUARDOS EMBERA KATIO DE SAN PABLO EL PARÁ DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA		
		RI2.3.2.02.02.009-26-1.3.3.11.00-45-4502-4502001-450200100-202500000040779	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES / RESGUARDOS INDIGENAS / SAN PABLO EL PARÁ / R.B. SGP-ASIGNACION ESPECIAL-RESGUARDOS INDIGENAS / FORTALECIMIENTO DE PRÁCTICAS ANCESTRALES Y JUSTICIA PROPIA PARA LA GOBERNABILIDAD DE LOS RESGUARDOS EMBERA KATIO DE SAN PABLO EL PARÁ DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA		$ 14.380.500
		RI2.3.2.02.02.009-26-1.3.3.11.00-45-4502-4502001-450200100-202500000040779	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES / RESGUARDOS INDIGENAS / SAN		$ 5.800.000

			PABLO EL PARÁ / R.B. SGP-ASIGNACION ESPECIAL-RESGUARDOS INDIGENAS / FORTALECIMIENTO DE PRÁCTICAS ANCESTRALES Y JUSTICIA PROPIA PARA LA GOBERNABILIDAD DE LOS RESGUARDOS EMBERA KATIO DE SAN PABLO EL PARÁ DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA		
				TOTAL	$ 57.770.500

9. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación. Ver anexo matriz 1.

10. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías, del Decreto 1082 de 2015. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria.

Por otra parte el Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Ibídem señala que la Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: "Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: 3.1.El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; 3.3.Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria".

Finalmente, el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Ibídem señala: Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del

contrato.

Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% sabre el valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses mas
Pago de Salaries, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales	5% sobre el valor del contrato	Duración del Contrato y Tres (3) años mas
Calidad del Servicio	20% sabre el valor del contrato	Duración del Contrato y Cuatro (4) meses mas
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	20% sabre el valor del contrato	Duración del Contrato y Un (1) años mas

11. SUPERVISION

Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio. Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato, La supervisión del mismo será ejercida por la **ASESORA DE ENFOQUE DIFERENCIAL Y/O POR QUIEN DESIGNE EL ORDENADOR DEL GASTO O SU DELEGADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II**, de conformidad con de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el Manual de contratación del municipio de Florencia adoptado mediante Decreto Municipal No. 0656 del 29 de julio de 2015, y sus modificaciones: Decreto 067 del 01 de Marzo del 2017 y Decreto N° 00309 del 27 de Agosto del 2020, en los cuales se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente. Quién llevará acabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo. La supervisión se adelantará teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación y de supervisión de la entidad. En todo caso el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará con copia al supervisor designado y contratista, para lo cual desarrollará las siguientes funciones:

12. FACTOR DE SELECCIÓN

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, de acuerdo con las condiciones descritas. EL MUNICIPIO revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad podrá adjudicar la invitación pública de mínima cuantía aun cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos de habilitación exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación.

13. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, EL MUNICIPIO podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, EL MUNICIPIO observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El Contratista autoriza que EL MUNICIPIO descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

14. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar al MUNICIPIO, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

15.CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
Nota: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Dado en Florencia Caquetá, en el mes de noviembre de 2025.

Para constancia se firma por los estructuradores;

LUZ MARINA ROMAN GUERRERO	**GLORIA AMPARO JOJOA**
Secretaria de Inclusión y Reconciliación Social	**Asesora de enfoque diferencial**

Proyectó	Linda Lizeth Duran Cuellar	Cargo	Abogada Contratista SIRS	Firma	
Revisó y aprobó	Gloria Amparo Jojoa	Cargo	Asesora de enfoque diferencial	Firma	
Revisó y aprobó	Luz Marina Román Guerrero	Cargo	Secretaria de inclusión y reconciliación social	Firma	

ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F12	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	MATRIZ DE RIESGOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN PÁGINA: 1 de 3

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Atrasos en la proyección de los documentos y en el cumplimiento del alcance del objeto del contrato.	Atrasos en los procesos y el logro de los objetivos de la estrelegia del Municipio	1	2	3	Bajo	Contratista	Realización de reuniones de lavantamientos requerimientos entre el supervisor del contrato y quien solicita el requerimiento	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Diciembre de 2025	Diciembre de 2025	Seguimiento a la ejecución del Contrato	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisar los perfiles solicitados en contratos anteriores ejecutados con el mismo objeto.	Atrasos en la puesta en operación de las funcionalidades deseadas e impacto negativo en el logro de los objetivos del contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Verificación del perfil con el equipo de trabajo de la dependencia	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Pre-Contractual	Suscripción del contrato	Verificar la hoja de vida	Una sola vez
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisión por parte de la entidad de la información entregada al contratista y verificación respecto del objeto contractual.	Atrasos en las obligaciones del contratista con relación a la ejecución del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Supervisor	Establecer con el contratista un canal de comunicación rápido, hacer entrega de manera eficaz y suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del contrato	Desde constar en documentos la entrega de la información, así como los respectivos requerimientos para la ejecución de obligaciones	Mensual
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contractual y en las obligaciones a cargo del contratista	Atrasos en las funciones desarrolladas e impacto negativo en las necesidades generadas por la secretaría ejecutora	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Supervisor	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Procede la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad en los bienes y servicios entregados	Atrasos en las funciones desarrolladas por la secretaría ejecutora e impacto negativo en la gestión administrativa y de atención al usuario, generando posibles reclamaciones.	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Menor	3	Bajo	si	Supervisor	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
6.	General	Interno	Ejecución-Planeación	Operacional	Situaciones de conflictos de Intereses o Incompatibilidades	Situaciones sobrevinientes de conflictos de Intereses, inhabilidades e incompatibilidades.	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	Raro	Menor	3	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual
7.	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista no pague la seguridad social y demás requerimientos.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	3	Menor	menor	Bajo	contratista	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	SI	Supervisor	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratiste.	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Continua ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8.	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la entrega de los productos en el tiempo establecido en el contrato	Genera alteraciones en la ejecución del contrato generando el Incumplimiento del mismo	3	Menor	menor	Bajo	contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual
9.	General	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación anticipada del contrato	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad.	Raro	Menor	menor	Bajo	contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	Raro	Menor	3	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual

LUZ MARINA ROMAN GUERRERO
Secretaria de Inclusión y Reconciliación Social